



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Yudi Norena Brand Pino
Demandados	Ruperto Segundo Reyes Barros
Radicado	05001-40-03-013- 2023-00072 -00
Auto	sustanciación No 1031
Asunto	Ordena Oficiar y pone en conocimiento

Se ordena incorpora la respuesta al oficio 478 emitida Por Shield Security Services Ltda, en donde señala que el demandado no labora para ellos.

De otro lado, vista ultima solicitud realizada por la parte actora y toda vez que es procedente se ordena oficiar a la Nueva EPS para que informe al Despacho si el demandado se encuentra afiliado en calidad de dependiente o independiente, debiendo indicar la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social, adicionalmente para que, informe el correo electrónico, teléfono, dirección y demás datos de contacto tanto que registra su base de datos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 050 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b9467d9442bdcd419410b97350fed6e17fc9bdc95b134850d9c0d175c3a215**
Documento generado en 22/03/2024 10:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>